



**Sabe más,
sabe a campo**

TÉRMINOS Y CONDICIONES NAVIDAD CON MERCOLANTA 2024

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad de Navidad con Mercolanta. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que todo participante, conoce y acepta en su totalidad lo establecido en los presentes términos y condiciones e implica su decisión de obligarse por lo establecido en los mismos y por las decisiones que tome la Cooperativa Colanta, las cuales tendrán carácter de definitivas en todo lo relacionado con la actividad. Cualquier vulneración a los procedimientos o a los sistemas establecidos en los presentes términos, condiciones y restricciones, implicará la inmediata anulación o suspensión de la entrega de los premios, los cuales, se otorgarán únicamente si los ganadores cumplen estrictamente con los términos, condiciones y restricciones previstos en este reglamento. No se permitirá sustitución del premio por dinero, ni por otro premio, ya sea en su totalidad o de manera parcial.

MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD:

“Por compras iguales o superiores a noventa mil pesos MLC (\$90.000) en productos marca Colanta (carne fresca, lácteos, cárnicos, enlatados y refrescos), Montefrío y marcas aliadas: Magucita (panelitas y dulces de tradición), Yupi (lonchera), Las Caseritas (galletería), Arepas de la Región, Pepsico (lonchera y gaseosas), La Sonsoneña (arepas), Coca Cola (gaseosas), Huevos Oro y Nestlé (café, bebidas achocolatada y sopas instantáneas) en cualquiera de los once (11) puntos de venta Mercolanta ubicados en la ciudad de Bogotá del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 2024, participa por uno de los diez sorteos de (1) minuto ganador. Diligencia tus datos personales al respaldo de la factura (Nombre, apellido, # de cédula, # celular y correo electrónico) y deposítala en el buzón ubicado en el Mercolanta. Ver listado anexo”.

VIGENCIA: Del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá. El sorteo se llevará a cabo el 23 de diciembre de 2024 en el Mercolanta Colina a las 10:00 am, en el Mercolanta ubicado en la carrera 58 # 132 - 12, Bogotá, Cundinamarca, con la presencia de un delegado de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE Bogotá.

Para la selección de los ganadores se recolectan todas las facturas de compra depositadas en los Mercolanta ubicados en la ciudad de Bogotá, luego se procederá a realizar los diez (10) sorteos del minuto ganador. Para este sorteo se escogerán diez (10) facturas para los ganadores iniciales y diez (10) facturas remanentes. En caso de que una de las facturas no cumpla con los presentes términos y condiciones, se agotarán las facturas remanentes seleccionadas en la fecha del sorteo en su orden de elección, para verificar el cumplimiento de los requisitos. Si ninguna de las facturas remanentes- suplentes cumpliera con los requisitos para ser ganador, se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica y cumpliendo los mismos términos y condiciones, previa autorización de la Lotería de Bogotá, para completar los 10 ganadores.

La publicación de los ganadores se hará el 26 de diciembre de 2024 a través de las redes sociales, y página web www.colanta.com.

PLAN DE PREMIOS:

Son diez ganadores de un “Minuto ganador Mercolanta” cada uno con un valor total de \$1.350.000 IVA INCLUIDO para redimir en un punto de venta físico asignado por el área de mercadeo de la Cooperativa Colanta. En caso de que el posible ganador supere el monto mencionado, deberá elegir los productos que desee llevar y que cumplan con el monto total establecido. El posible ganador del “Minuto ganador Mercolanta”, deberá desplazarse al punto de venta acordado con La Cooperativa Colanta, los costos de desplazamiento del posible ganador no serán asumidos por La Cooperativa Colanta. La ejecución del premio “Minuto ganador Mercolanta” solo podrá ser



**Sabe más,
sabe a campo**

reagendado una sola vez y el posible ganador deberá soportar dicha ausencia mediante un documento que certifique la ausencia: ya sea una incapacidad médica o una novedad personal autenticado en notaría, y en la cuál se compruebe la misma.

En el “Minuto ganador Mercolanta” el posible ganador tendrá 60 segundos para recorrer en forma de “U” los pasillos de los puntos de venta Mercolanta* destinados a esta actividad y relacionados más adelante en los presente términos y condiciones, para seleccionar aquellos productos que desee adquirir, y los cuáles deberá ingresarlos al carrito de compras. Así mismo el posible ganador debe respetar y acatar las instrucciones brindadas al inicio de la actividad para que la entrega del premio tenga validez.

El área de mercadeo y comercial del canal Mercolanta de la Cooperativa Colanta gestionará que al momento de realizar el recorrido no se presenten obstáculos o un flujo alto de clientes que imposibiliten la selección de los productos por parte del posible ganador; sin embargo, el posible ganador será consciente de que pueden presentarse situaciones que dificulten la selección de sus productos.

Durante el “Minuto ganador Mercolanta” el posible ganador no deberá seleccionar más de dos (2) unidades de la misma referencia, en caso de presentarse dicha situación al momento de registrar los productos, sólo se admitirán 2 de los mismos. No se admiten productos pertenecientes a las categorías de carne fresca (incluyendo los productos de carne fresca empacada al vacío porcionada), licores, pollo fresco, pescadería y Fruver. Dichos productos no serán admitidos en la caja para ser redimidos por el cliente. Solo se tendrán en cuenta los productos que se encuentren dentro del carrito de compras, los productos que estén en el piso o en las manos del posible ganador no se tendrán en cuenta al momento de facturar.

El posible ganador tendrá un tiempo determinado de 30 días calendario para reclamar el premio; si éste no es reclamado por el ganador principal, se asignará al ganador suplente de acuerdo con el orden en que fueron seleccionados.

El “Minuto ganador Mercolanta” deberá ser ejecutado por la misma persona que registró sus datos en la plataforma www.ganacolanta.com. En caso de ser una persona de la tercera edad, (con movilidad reducida o discapacidad) podrá ceder su derecho a cualquier persona mayor de edad.

Durante la selección, compra y/o entrega del premio, la Cooperativa Colanta procederá a realizar la toma de fotografía y videos bajo la autorización previa y expresa del posible ganador

CONDICIONES GENERALES:

1. Solo podrán participar personas naturales y mayores de edad.
2. Solo participan en el sorteo las facturas que contengan los datos personales indicados en la mecánica de la actividad sin enmendaduras ni tachones (Nombre completo, # de Cédula de Ciudadanía, dirección, # teléfono fijo y/o celular, correo electrónico).
3. En ningún caso el ganador podrá solicitar que el premio le sea canjeado por un premio diferente al que se está sorteando y/o por dinero en efectivo.
4. Los premios no podrán ser transferidos, ni endosados a terceros.
5. Los posibles ganadores serán contactados el 26 de diciembre de 2024 a los números y correos suministrados, con el fin de verificar los datos personales e informar el lugar de entrega del premio por parte del Departamento



**Sabe más,
sabe a campo**

de Mercadeo y Publicidad de la Cooperativa Colanta. Los costos del desplazamiento del ganador no serán asumidos por la Cooperativa Colanta.

6. En caso de no lograr comunicación en los diferentes medios (correo electrónico y número de teléfono celular) con los posibles ganadores entre el 26 y 27 de diciembre de 2024 se descalificarán y se tomarán en cuenta la lista de los suplentes del sorteo acorde al orden que se sacaron.
7. El 26 de diciembre de 2024 se hará la publicación de los posibles ganadores.
8. Para reclamar el premio, el posible ganador deberá presentarse físicamente con sus respectivos documentos originales, copia de cédula de ciudadanía / extranjería o pasaporte donde la Cooperativa Colanta lo determine, o poder autenticado si va a reclamar un tercero.
9. Los ganadores reconocen y aceptan que la responsabilidad de La Cooperativa Colanta corresponde a la entrega de los premios en los términos previstos en el presente documento. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta en el disfrute de los premios, por lo que exoneran a La Cooperativa Colanta de cualquier perjuicio que puedan sufrir como consecuencia del uso o disfrute del bien, servicios u obligaciones, derivados de la redención de estos.
10. Los premios no son acumulables en la actividad comercial, es decir que una persona no podrá obtener más de un premio.
- 11.. En caso de que el sorteo no pueda ser llevado a cabo en la fecha indicada por cualquier razón, Colanta informará a todos los participantes a través de un medio de comunicación de amplia circulación cuándo y a qué horas se llevará a cabo el sorteo. Solo previa autorización de la Lotería de Bogotá se dará modificación a la fecha del sorteo prevista.
- 12.. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, COLANTA podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente, previa información o autorización por parte de la Lotería de Bogotá y sin asumir ningún tipo de responsabilidad al respecto.
13. Con la entrega del premio al ganador, culmina la responsabilidad de COLANTA.
14. COLANTA se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que haya interferido indebidamente en la actividad promocional o que no respete los presentes términos y condiciones. Se sancionará cualquier actividad de tipo fraudulento de acuerdo con la ley aplicable en la materia o que actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes y de COLANTA.
15. Si la factura depositada se encuentra en mal estado (rota o rasgada), tiene tachones o enmendaduras, los datos personales suministrados no están completos, no son claros o pueden inducir a error, y/o no cumple con los productos y valores exigidos en la mecánica de la actividad, el premio no será entregado y se procederá a utilizar la lista de suplentes bajo la mecánica y condiciones estipuladas en los presentes términos y condiciones.
16. COLANTA podrá realizar cualquier cambio en los presentes términos y condiciones, ya sea en la mecánica y/o vigencia de la actividad, para lo cual deberá contar con la autorización previa de la Lotería de Bogotá.
- 17.. Se recolectan todas las facturas de compra depositadas en los once (11) Mercolanta ubicados en la ciudad de Bogotá, luego se procederá a realizar los diez (10) sorteos del minuto ganador. Para este sorteo se escogerán



**Sabe más,
sabe a campo**

diez (10) facturas para los ganadores iniciales y diez (10) facturas remanentes. En caso de que una de las facturas no cumpla con los presentes términos y condiciones, se agotarán las facturas remanentes seleccionadas en la fecha del sorteo en su orden de elección, para verificar el cumplimiento de los requisitos. Si ninguna de las facturas remanentes- suplentes cumpliera con los requisitos para ser ganador, se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica y cumpliendo los mismos términos y condiciones, previa autorización de la Lotería de Bogotá, para completar los 10 ganadores.

RESTRICCIONES:

1. La Cooperativa Colanta suspenderá de forma inmediata el Juego Promocional, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser necesario modificar el calendario del juego promocional, éste deberá ser autorizado por la Lotería de Bogotá
2. No podrán participar de esta actividad comercial los Asociados Trabajadores pertenecientes a los puntos de venta Mercolanta, ni el departamento de Mercadeo, Publicidad, División Comercial y Departamento de Auditoría Interna de la Cooperativa Colanta.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Colanta le informa que, según la normatividad vigente en Colombia en materia de protección de datos, el titular de la información personal tiene derecho a: 1) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales suministrados a Colanta o a sus Encargados. Este derecho lo podrá ejercer entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Colanta, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. 3) Ser informado por Colanta o sus Encargados, previa solicitud respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales. 4) Presentar ante las SIC quejas por infracciones que considere que Colanta o sus Encargados hayan cometido frente a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 o en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. 5) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando en el tratamiento Colanta no respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. 6) Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto del tratamiento.

CANALES DE ATENCIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Colanta garantiza la conservación de la presente autorización y la entrega al titular cuando este así lo solicite e informa que el tratamiento de sus datos personales se hará acorde con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en la página web: www.colanta.com, los derechos podrán ser ejercidos por medio de los siguientes canales: Correo electrónico: Podrá dirigirse vía correo electrónico a protecciondedatos@colanta.com.co, Domicilio Principal: Podrá dirigirse al área de la Unidad de Cumplimiento, ubicada en la Calle 74 N°64 A 51 barrio Caribe, Medellín, Antioquia, Colombia – horario de atención de Lunes a Viernes de 7 am a 5 pm, Teléfono: 018000944141 o 604 4413907 horario de atención de Lunes a Viernes de 7 am a 5 Pm y sábados de 9 am a 1 pm.



**Sabe más,
sabe a campo**

DECLARACIONES

Todas las personas participantes y/o ganadores, declaran que conocen y aceptan íntegramente los términos, condiciones y restricciones de la actividad, por lo cual mantendrán indemne a Colanta de cualquier reclamo o acción judicial.

No podrán participar en la actividad promocional ningún menor de edad en ninguno de los premios mencionados, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de los presentes términos, condiciones y restricciones.

El hecho de participar en la actividad implica la aceptación de los presentes términos, condiciones y restricciones por parte de los participantes.

Los ganadores deberán firmar el acta de entrega del premio al igual que el consentimiento de la utilización de su imagen por parte de Colanta.

Este documento estará disponible y publicado en las oficinas de servicio al cliente de Colanta y en la página web www.colanta.com.

LISTA DE LOS MERCOLANTA PARTICIPANTES

Departamento	Ciudad	Mercolanta	Dirección
Cundinamarca	Bogotá	Chapinero	Carrera 13 - 58 - 72
Cundinamarca	Bogotá	El Lago	Carrera 15 # 82 - 54
Cundinamarca	Bogotá	Minuto de Dios	Calle 80 Calle 80 # 74 - 26
Cundinamarca	Bogotá	Villas del Prado	Carrera 52 # 173 -71
Cundinamarca	Bogotá	Santa Barbara	Carrera 20 # 124 - 51
Cundinamarca	Bogotá	Colina Campestre	Carrera 58 # 132 - 12
Cundinamarca	Bogotá	Ciudad Montes	Calle8 Sur # 38 a - 19
Cundinamarca	Bogotá	Castilla	Av. Boyacá # 8-05 Local 102
Cundinamarca	Bogotá	Montevideo	Carrera 68 d # 13 - 43
Cundinamarca	Bogotá	Express Pradera	Av. Américas # 64 a - 39
Cundinamarca	Bogotá	Villa Luz	Carrera 77a # 63 b - 56